

Bogotá D.C, octubre de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa concordante, el presente documento refleja el estudio adelantado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, de manera previa a la ejecución del proceso de selección, que sirven de soporte para la compra por acuerdo marco de precios.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, en cumplimiento del decreto 262 del 28 de enero de 2004 tiene objetivo garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica.

En relación con este objetivo, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE en el año 2019 estableció como misión en: “Planear, implementar y evaluar procesos rigurosos de producción y comunicación de información estadística a nivel nacional, que cumplan con estándares internacionales y se valgan de la innovación y la tecnología, que soporten la comprensión y solución de las problemáticas sociales, económicas y ambientales del país, sirvan de base para la toma de decisiones públicas y privadas y contribuyan a la consolidación de un Estado Social de Derecho equitativo, productivo y legal.”

Teniendo en cuenta que el DANE en la actualidad no tiene computadores portátiles disponibles y se requiere para el área temática un equipo que se puedan transportar al sitio donde se realizan las tareas control y procesamiento de información en las diferentes encuestas y censos que se requieren, dada su facilidad de uso en espacios tanto abiertos como cerrados en los que no se cuentan con las adaptaciones requeridas para otro tipo de computadores como el caso de energía y redes de datos y que permitan una consulta y registro claro y oportuno, facilitando la operación para el cumplimiento de los requerimientos y objetivos de la entidad .

La presente contratación es de vital importancia para evitar traumatismos en las actividades operativas y administrativas en el desarrollo de las actividades misionales del DANE y especialmente dentro de los proyectos de la entidad, de esta forma se incrementa la eficiencia en la prestación del servicio y permite dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con los diferentes sectores del País.

Esta adquisición de equipos de cómputo -Computador portátil- está dentro del proyecto -LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN TEMAS SOCIALES NACIONAL.

El área de Temática se beneficiara directamente de esta compra en el marco del proyecto **LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN TEMAS SOCIALES NACIONAL** que tiene por objetivo “Generar estadísticas estratégicas de carácter social para el país.”, para solucionar el problema de Insuficiente producción de estadísticas estratégicas de carácter social para el país, debido a la ausencia de información territorial básica, confiable, en particular aquella de carácter estadístico, constituye un problema generalizado, acentuado especialmente en áreas no municipalizadas (DNP, 2012). El país hoy tiene un gran reto en términos de producción estadística, relacionado con la mejora en la cobertura de estadísticas territoriales. Sin embargo, existen oportunidades que permitirán al DANE no solo mejorar la producción de estadísticas territoriales sino también las nacionales con un mayor nivel de desagregación, a través del aprovechamiento estadístico de los registros administrativos y de la mejora continua del proceso de producción estadística. Para lograr este gran reto, el DANE desarrolla operaciones estadísticas de carácter social para las siguientes temáticas: Cultura, Seguridad y Defensa, Educación, Gobierno, Mercado Laboral y Pobreza y Condiciones de Vida. Como resultado de estas operaciones estadísticas, se generan los siguientes productos: Boletines técnicos: Comunicación de carácter oficial en la que se presentan los principales indicadores y aspectos de la investigación estadística que va a ser difundida. Evidencia la tendencia y/o los niveles de las variables más significativas de cada operación estadística según la periodicidad de publicación. Cuadros de resultado: Producto digital o físico que contiene información estadística desagregada. Cuenta con toda la información que soporta el contenido del boletín técnico. Deben estar organizados de tal manera que permita una fácil interacción por parte de usuarios no especializados.

La Oficina de Sistemas, consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación “Colombia Compra Eficiente”, con el fin de verificar la posibilidad de adquirir los productos objeto de la presente contratación a través de los acuerdos comerciales vigentes, en especial el Acuerdo Marco IAD -

Compra de equipos tecnológicos y periféricos (número del proceso CCE- 925-AMP-2019, licitación pública número CCENEG-018-1-2019), y se evidenció que si es posible realizar esta compra por este medio.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1. OBJETO

Adquisición de equipos de cómputo - Computador Portátil - que cumplan con los requerimientos técnicos definidos por la Entidad, para el levantamiento y actualización de estadísticas en temas sociales a nivel nacional, en cuadros de resultados para la temática de mercado laboral, al amparo del Acuerdo Marco -Compra de equipos tecnológicos y periféricos (número del proceso CCE- 925-AMP-2019, licitación pública número CCENEG-018-1-2019)-, mediante la Tienda Virtual del Estado colombiano.

### 2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

| 1.16. Subcategoría Compraventa de ETP - Portátiles - Sistema operativo Windows |      |                               |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                |
|--------------------------------------------------------------------------------|------|-------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|----------------|
| ítem                                                                           | TIPO | CARACTERÍSTICA 1              | CARACTERÍSTICA 2 | CARACTERÍSTICA 3 | CARACTERÍSTICA 4 | CARACTERÍSTICA 5 | CARACTERÍSTICA 6 | CARACTERÍSTICA 8 | Cantidad total |
| 1                                                                              | ETP  | 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG | WINDOWS 64 BITS  | 3500             | INTERMEDIO       | SDD              | 256 GB PCIe      | 16 GB            | 1              |
| Observaciones Generales                                                        |      |                               |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                |
| Se requiere que el procesador tenga como mínimo 6 cores y 12 hilos             |      |                               |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                |

### 2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

| Número | Segmentos                                                       | Familias                            | Clases                                                                | Productos                                                           |
|--------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| 1      | 43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | 21. Equipo informático y accesorios | 15. Computadores                                                      | 07. Computadores de escritorio                                      |
| 2      | 43. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | 23. Software                        | 30. Software de entorno operativo                                     | 04. Software de sistema operativo                                   |
| 3      | 81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 11. Servicios informáticos          | 18. Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas | 12. Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador |

### 2.4. SITIO DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes solicitados deberán ser entregados en la Carrera 59 No 26 – 70 int. 1 CAN Edificio DANE, en la ciudad de Bogotá D.C.

### 2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo de ejecución son 40 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y máximo hasta el 31 de diciembre de 2020 que corresponde con estipulado en las condiciones transversales del Acuerdo Marco IAD -Compra de

equipos tecnológicos y periféricos (número del proceso CCE- 925-AMP-2019, licitación pública número CCENEG-018-1-2019), para el caso Zona 1 y Rango 1.

## **2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Orden de compra en el Acuerdo Marco IAD -Compra de equipos tecnológicos y periféricos (número del proceso CCE- 925-AMP-2019, licitación pública número CCENEG-018-1-2019).

## **3. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

1. Cumplir con las obligaciones contenidas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco IAD -Compra de equipos tecnológicos y periféricos (número del proceso CCE- 925-AMP-2019, licitación pública número CCENEG-018-1-2019) y similares
2. Cumplir con las obligaciones transversales que apliquen del Acuerdo Marco IAD -Compra de equipos tecnológicos y periféricos (número del proceso CCE- 925-AMP-2019, licitación pública número CCENEG-018-1-2019).
3. Cumplir con las obligaciones contenidas de los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.
4. Responder a la solicitud de cotización dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al inicio de la Solicitud de Cotización.
5. Indicar en la cotización los valores para los ítems solicitados, IVA y gravámenes adicionales (estampillas) en caso de que aplique.
6. Cumplir con las condiciones del acuerdo marco de precios Compra o Alquiler de equipos tecnológicos y periféricos y con las especificaciones técnicas definidas.
7. Aplicar las Políticas de Cambios estipuladas en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.
8. Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente.
9. Contar con el recurso humano suficiente e idóneo para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
10. Suministrar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo la ejecución del contrato. El personal, equipos, licenciamiento, herramientas, materiales, transporte y demás recursos y actividades requeridas para la ejecución del contrato, serán responsabilidad exclusiva del proveedor; por lo anterior, el DANE no se hará responsable por adquisiciones requeridas no incluidas en el valor del contrato.
11. Efectuar sin costo adicional para la Entidad, todas las pruebas necesarias para comprobar el correcto, funcionamiento y configuración de los equipos objeto de esta contratación.
12. Garantizar la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegue a tener acceso directamente o por intermedio de terceros. Adoptar todas las medidas necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Bajo ninguna circunstancia, dicha información y/o documentación podrá ser utilizada por el proveedor para fines distintos al desarrollo del contrato. Al finalizar la ejecución del contrato, toda la información y documentos entregados deben ser retornados a la entidad.
13. El proveedor bajo ninguna circunstancia podrá utilizar la información y/o documentación institucional para fines distintos al desarrollo del contrato.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
15. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
16. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
17. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
18. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
19. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
20. Entregar los bienes y servicios contratados según los plazos de ejecución definidos en el acuerdo marco IAD -Compra de equipos tecnológicos y periféricos (número del proceso CCE- 925-AMP-2019, licitación pública número CCENEG-018-1-2019)
21. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
22. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

24. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
25. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.
26. Las demás obligaciones que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
27. Entregar y dejar en funcionamiento los bienes ofertados en la ciudad de Bogotá o el lugar indicado por el DANE, dentro del plazo estipulado para ello.
28. Garantizar oportunidad en la entrega de los bienes adquiridos.
29. Al momento de entregar los equipos adquiridos, comunicar formalmente a la entidad, la manera en que se debe de solicitar el servicio de mantenimiento correctivo, definir y explicar los ANS para dicho mantenimiento correctivo, teniendo en cuenta que este debe ser prestado en la entidad, en modalidad 5x8, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., cada vez que sea solicitado, sin costo adicional para la Entidad durante el tiempo que dure la garantía
30. Todos los elementos deberán ser de primera calidad (NO REFURBISHED), revisados y aceptados por la supervisión del contrato.
31. Asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y movimiento de técnicos (soporte en garantía) en la ciudad de Bogotá D.C.
32. Suministrar todos los elementos necesarios para la instalación y correcto funcionamiento de los equipos ofertados (cables, drivers, entre otros).
33. La adquisición del ETP incluye: (i) el transporte; (ii) la entrega y prueba del ETP en sitio; (iii) la capacitación técnica y de uso; (iv) la garantía del Fabricante por tres (3) años que incluye el mantenimiento correctivo; y (v) stock en el mercado de repuestos, partes y consumibles originales y no remanufacturados para el ETP por parte del Fabricante, durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de colocación de la Orden de Compra.
34. Cambiar inmediatamente los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, por otros en perfectas condiciones de igual o mejores características, so pena de hacerse acreedor a las sanciones, previstas en la ley, en la ciudad de Bogotá D.C.
35. Tener en cuenta las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional respecto al COVID-19, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas labores, sin costo alguno para el DANE.

#### **4. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El DANE pagará al proveedor el valor del contrato así:

Un (1) único pago a la entrega de los equipos, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado de la vigilancia y control del contrato.

Se deben seguir los lineamientos que apliquen contenidos en la cláusula 10 del Acuerdo Marco IAD -Compra de equipos tecnológicos y periféricos (número del proceso CCE- 925-AMP-2019, licitación pública número CCENEG-018-1-2019) entre otros.

El pago estará sujeto a los preceptos del Circular Interna No. 008 del 22 de marzo de 2020, en cuanto al numeral 3. Reglas para verificación y firma de cuentas de cobro a contratistas y proveedores. a) Radicación de cuentas mediante mecanismos electrónicos Decreto 440 del 20 de marzo de 2020, artículo 9.

Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores de los contratos con las siguientes indicaciones:

- Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente.
- Los documentos deben ser allegados con firmas.
- El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta.

Para DANE Central está disponible la cuenta: [cuentas\\_central@ dane.gov.co](mailto:cuentas_central@ dane.gov.co)

NOTA 1. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario previa presentación de los documentos requeridos, y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

NOTA 2. En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.

NOTA 3. El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que se tenga lugar, que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

NOTA 4. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

NOTA 5. El(los) pago(s) se realizará(n) a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

NOTA 6. El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

NOTA 7. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 8: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

## **5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El parágrafo 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que los acuerdos marco de precios, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 que establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 la procedencia del Acuerdo Marco de Precios, *“Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través los Acuerdos Marco Precios vigentes.”*

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, como responsable de la celebración de acuerdos marco de precio para la provisión de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, suscribió el AMP No. LP-AMP-148-2017, es vinculante para el DANE adquirir los bienes y servicios objeto de la presente contratación, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

## **6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**

El presupuesto total estimado para la contratación que arroja el simulador de CCE y para las cantidades requeridas asciende a **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$3.280.644,36) INCLUIDO IVA**. Este valor incluye además: impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos

El CDP se expide por este mismo valor \$3.280.644,36

Los recursos para atender el objeto de este proceso provienen del presupuesto del DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal.

## 7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 85320 de noviembre 4 de 2020  
Y están discriminados así:

| CDP No. 85320 de noviembre 4 de 2020 |         |                                                                          |               |                |
|--------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| Código                               | Recurso | Nombre                                                                   | Código BPIN   | Valor          |
| C-0401-1003-23-0-0401036-02          | 10      | LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTADÍSTICAS EN TEMAS SOCIALES NACIONAL | 2017011000392 | \$3.280.644,36 |

## 8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco IAD -Compra de equipos tecnológicos y periféricos (número del proceso CCE- 925-AMP-2019, licitación pública número CCENEG-018-1-2019) la Entidad seleccionara al Proveedor que haya cotizado el menor precio total para la adquisición de los bienes.

## 9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El proveedor deberá constituir una garantía de cumplimiento según lo establecido en la cláusula 17 del Acuerdo Marco IAD -Compra de equipos tecnológicos y periféricos (número del proceso CCE- 925-AMP-2019, licitación pública número CCENEG-018-1-2019), en especial el señalado en el punto 17.2 a seguir: los proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 5. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

| Amparo                    | Suficiencia                         | Vigencia                                             |
|---------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato | 10% de la Orden de Compra           | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |
| Calidad de los Bienes     | 10% del Valor de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más  |

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 5 después de haber sido afectada.

## 10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador GIT Plataforma Tecnológica y Sistemas de Información de la Oficina de Sistemas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al proveedor y al Grupo de Contratos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, a todas las actividades mencionadas que apliquen en el Acuerdo Marco IAD -Compra de equipos tecnológicos y periféricos (número del proceso CCE- 925-AMP-2019, licitación pública número CCENEG-018-1-2019) y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

## **12. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el DANE elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2020; encontrándose incluido el presente objeto a contratar.

Dicho Plan Anual de Adquisiciones ha sido publicado en la página web del SECOP II.

---

**Ing. Andrés Holguín Coral**  
Jefe Oficina de Sistemas